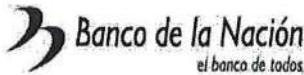


Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL TEMPORAL DE LA AGENCIA 02 TALARA PIURA.	 Banco de la Nación el banco de todos
--	---	--

ANEXO N°02

TÉRMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

- 1. AREA USUARIA:**
Subgerencia Macro Región I Piura.
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**
Servicio de acondicionamiento del local temporal de la agencia 2 Talara, para devolución al propietario.
- 3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:**
La finalidad del presente servicio es efectuar los trabajos de adecuación, reposición y acondicionamiento del local temporal de la agencia 2 Talara, a fin de restituir el inmueble en condiciones adecuadas para su devolución al propietario, conforme a las observaciones formuladas durante la inspección realizada al inmueble arrendado, evitando contingencias contractuales, penalidades o pagos adicionales por concepto de alquiler.
- 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
El objeto de la contratación es contar con una persona natural o jurídica especializada que ejecute el servicio de adecuación del local temporal de Talara, contemplando trabajos de desmontaje, reposición, resane y pintado general, garantizando la correcta entrega del inmueble conforme a las condiciones coordinadas con la empresa propietaria.
- 5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**
El requerimiento de contratación se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico Institucional OEI 09: "Mejorar la gestión de los proyectos", del Plan Operativo Institucional 2026, debido a que las actividades de adecuación y acondicionamiento del local temporal de Talara permitirán cumplir oportunamente con la devolución del inmueble arrendado, conforme a las condiciones coordinadas con el propietario.
- 6. ANTECEDENTES:**
La Agencia 2 Talara, ubicada en Av. Grau A-10, distrito de Pariñas, provincia de Talara, Piura, es un local alquilado a la empresa Petromont S.A. y ha sido utilizado como local temporal para la atención de clientes.

Con fecha 31 de octubre de 2025 se realizó una inspección ocular conjunta entre representantes de Petromont y funcionarios del Banco de la Nación, constatándose modificaciones en la infraestructura y deterioro en algunos accesorios respecto a las condiciones iniciales de entrega. Dichas observaciones fueron comunicadas oficialmente por la empresa arrendadora el 5 de noviembre de 2025.

Posteriormente, el 6 de noviembre de 2025, la Subgerencia Macro Región I Piura, solicitó considerar estas precisiones en la elaboración de los Términos de Referencia para el servicio de adecuación del local, con el fin de asegurar su devolución en las condiciones requeridas y evitar costos adicionales por renta.

Entre las principales observaciones se encuentran: retiro del generador eléctrico y tapiado del vano del ducto de escape, reposición de vidrio dañado en la mampara del comedor, reemplazo de puertas de servicios higiénicos deterioradas y pintado general de muros interiores y fachada.



Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL TEMPORAL DE LA AGENCIA 02 TALARA PIURA.	 Banco de la Nación el banco de todos
--	---	--

En ese sentido, resulta necesario ejecutar las actividades de adecuación y acondicionamiento señaladas, a fin de entregar el inmueble en óptimas condiciones, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y evitando costos adicionales por renta.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la ejecución de actividades orientadas a la desinstalación, retiro de elementos implementados y la restitución de las condiciones del inmueble ocupado por la Agencia 2 Talara – Piura, con la finalidad de proceder a su devolución al arrendador. Las actividades se agrupan en intervenciones y trabajos de acondicionamiento, según se detalla a continuación

Actividades:

Ítem	Descripción de la Partida	Und	Metrado
INTERVENCIONES			
1	Mantenimiento de puertas y marcos, resane, pintura y cambio de accesorios, de los ambientes, - Adm. - Archivo - Grupo electrógeno. - Bóveda - Salida a patio	und	05
2	Desmontaje de puerta del ambiente de préstamo multired y suministro e instalación de puerta contraplacada, mantenimiento de marco, medida aprox. 0.90 m × 2.10 m incluye accesorios.	und	01
3	Mantenimiento y pintura de puerta de rejas de la entrada, incluye preparación de la superficie mediante lijado, aplicación de pintura anticorrosiva y acabado final con esmalte mismo color actual. Revisión y mantenimiento de los accesorios.	glb	01
4	Tapiado y resane del vano en pared correspondiente al ducto de escape del generador eléctrico, incluye acabado y pintura.	glb	01
5	Desmontaje de puerta de vidrio (ambiente kitchenette) y suministro e instalación de puerta de vidrio templado pavonado nuevo, incluye accesorios (2.00 m × 0.70 cm),	und	01
TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO			
6	Pintado general de muros interiores y fachada, incluyendo preparación de las paredes (lijado, resane, imprimante y acabado con dos manos de pintura).	m²	612.15

- Se recomienda al contratista realizar la verificación de medidas **IN SITU**, con el fin de contar con las dimensiones exactas y elaborar el presupuesto definitivo antes del inicio del servicio.



Procedimiento /Metodología:

- El servicio es a todo costo, por lo que el contratista debe prever costos de traslado, andamios y accesorios, de tal manera que se garantice la calidad del entregable a la finalización del servicio.
- Al inicio y durante la ejecución del servicio, el Contratista deberá limpiar permanentemente la zona de intervención.
- El personal del Contratista deberá estar debidamente identificado, con documentos de identidad y uniformes de trabajo.
- Todo daño y/o perjuicio ocasionado a los bienes de la Institución producto de los trabajos, será pagado o repuesto por el Contratista en su totalidad.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar los materiales, insumos y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos; asimismo, los gastos y perjuicios económicos serán asumidos por el Contratista, debiendo informar las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las 72 horas de haber sido notificado.
- El Contratista durante la realización de los trabajos al usar energía eléctrica deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y peligros que ocasionen el empleo de tal energía, sin causar perjuicio en la continuidad del servicio; de ocurrir esta situación los perjuicios económicos serán asumidos por el Contratista; asimismo, el Banco no se hará responsable por cualquier accidente de carácter leve o grave que pueda ocurrir al personal del Contratista, durante la ejecución de los trabajos.
- El Contratista deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos, los cuales deberán ser garantizados por el Contratista e incluidos en su propuesta. Además, deberán señalizar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad.
- El contratista tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (Extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas, y otros)
- Durante el desarrollo de los trabajos el personal guardará las medidas de seguridad de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual el Banco tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan, lo cual no será causal de ampliación de plazo del servicio.
- El personal asignado por el Banco tiene la facultad de paralizar los trabajos en caso de que el contratista incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estos Términos de Referencia.

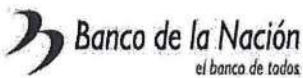
Plan de Trabajo:

El contratista deberá presentar el plan de trabajo al día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico, el mismo que será revisado por la Subgerencia Infraestructura en un plazo máximo de dos (02) días calendario.

El Plan de Trabajo deberá ser remitido a los siguientes correos electrónicos: pizaguirre@bn.com.pe; lcallea@bn.com.pe; atalara@bn.com.pe;

De haber observaciones al Plan de Trabajo, el contratista deberá subsanarlas en un plazo máximo de un (1) día calendario, contabilizados desde la notificación de las observaciones. El Plan de Trabajo con las absoluciones presentadas será revisado por



Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL TEMPORAL DE LA AGENCIA 02 TALARA PIURA.	 Banco de la Nación el banco de todos
--	---	---

la Subgerencia de Infraestructura en un plazo máximo de un (01) día calendario de presentado, procediéndose a su aprobación vía correo electrónico.

El contratista podrá realizar una inspección en el lugar donde se ejecutará el servicio, previa coordinación con la Entidad, a fin de contar con los elementos necesarios para la adecuada elaboración del Plan de Trabajo.

El Plan de Trabajo deberá cubrir todas las actividades a ejecutarse durante el servicio y deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Cronograma tipo Gantt, conteniendo las actividades, información completa de los responsables del servicio, duración y fechas de cada actividad planificada.
- Plazos mínimos y máximos para cada actividad a cumplir.
- Otras actividades que el contratista considere necesarias para la correcta ejecución del servicio.

Garantía:

El contratista garantizará el servicio realizado por un periodo no menor de **un (01) año** contando a partir de la emisión del acta de conformidad del servicio.

La garantía en la ejecución de un servicio puede incluir, corrección de defectos o fallas, el plazo de la garantía y/o la repetición o reparación del servicio.

- ✓ La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.
- ✓ Asimismo, en base al presente objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista se constituye como **SUJETO NO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.
- ✓ De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:
 - Servicios de consultoría
 - Asesoría
 - Estudios técnicos
 - Supervisiones
 - Proyectos
 - Investigaciones
 - Auditorías
 - Diseños
 - Inspecciones y similares.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado con relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:



Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL TEMPORAL DE LA AGENCIA 02 TALARA PIURA.	 Banco de la Nación el banco de todos
--	---	---

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación NO CALIFICA como un servicio de consultoría.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL. (NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- D.S. N°009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción - EPP (Norma técnica de edificaciones).
- Decreto Supremo N°344-2018-EF - Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones).

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N°30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN

(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)

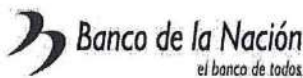
EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.42,000 (Cuarenta y dos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: implementación, acondicionamiento, adecuación, reforzamiento, reparación, remodelaciones, mantenimientos, refacciones, rehabilitaciones, ampliaciones, mejoramientos, construcciones en edificaciones financieras o comerciales o hospitalarias o municipales o educativas o edificios en general, tanto en sector público o privado.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados,



Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL TEMPORAL DE LA AGENCIA 02 TALARA PIURA.	 Banco de la Nación el banco de todos
--	---	--

para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Personal propuesto: 01 Supervisor

1) Formación Académica:

Arquitecto, o Ingeniero civil con título universitario, habilitado y colegiado

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida. Esta información deberá ser remitida en la cotización del servicio.

2) Certificación u otro requisito:

(NO corresponde)

3) Capacitación:

(NO corresponde)

4) Experiencia:

Contar con dos (2) años de experiencia como mínimo en la carrera profesional respectiva, contabilizado desde la colegiatura, como jefe de obra y/o residente y/o residente de obra y/o jefe de equipo y/o ingeniero de campo y/o ingeniero de producción en servicios y/o obras en general públicas o privadas.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Esta información del profesional propuesto deberá ser remitida en la cotización del servicio

11. VISITA TECNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

Para que se brinde las facilidades de ingreso a las instalaciones se deberá remitir una carta y/o correo email a la Agencia 2 Talara (atalara@bn.com.pe), con copia a la Subgerencia Macro Región I Piura (lcallea@bn.com.pe) y a la Subgerencia de Infraestructura (pizaguirre@bn.com.pe) indicando nombres, apellidos completos y N° de DNI de la(s) persona(s) que asistirá(n), a la administración de la Macro Región I Piura, para la coordinación con su dependencia

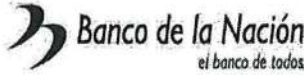


12. ENTREGABLE:

La prestación del servicio consta de lo siguientes entregables:

Entregable y Contenido	Plazo de entrega
Entregable (único):	A los dos (2) días calendario de haber culminado las
Informe técnico final: luego de finalizado el servicio, el proveedor	



Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL TEMPORAL DE LA AGENCIA 02 TALARA PIURA.	 Banco de la Nación el banco de todos.
deberá elaborar y presentar al administrador(a) de la Agencia 2 Talara y/o a la Subgerencia Macro Región I Piura. Contenido: • 01 ejemplar original en físico y 01 ejemplar en formato digital escaneado (incluido el formato digital editable). • El informe técnico final debe contener registro fotográfico detallado de cada etapa del proceso de ejecución del servicio (antes, durante y después). • Adjuntar certificados de calidad o fichas técnicas de los materiales. Cada uno de estos documentos deben tener fecha de recepción y estar sellados y firmados por el administrador de la agencia. También, deben estar sellados y firmados por ingeniero supervisor y representante de la empresa.		actividades detalladas en el numeral 7.

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o



Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL TEMPORAL DE LA AGENCIA 02 TALARA PIURA.	 Banco de la Nación el banco de todos
--	---	--

parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de uno (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Para el desarrollo de sus actividades en el lugar de prestación del servicio, el personal del Proveedor deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), desde el inicio de la prestación, durante la ejecución y hasta la finalización del servicio.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente proceso, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El servicio se desarrollará en un plazo de Veintidós (22) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la (*) orden de servicio en el PLADICOP y/o vía correo electrónico o suscripción del contrato en caso este supere el año fiscal, según corresponda.

- ✓ **Cinco (05)** días calendarios como máximo para la presentación y aprobación del Plan de Trabajo,
- ✓ **Quince (15)** días calendarios para los trabajos detallados en el numeral 7. Alcance y Descripción del Servicio, después de aprobado el plan de trabajo y realizada la entrega del área de trabajo.
- ✓ **Dos (02)** días calendario para la entrega de los documentos señalados en el numeral 12. Entregables

En el marco de lo dispuesto en la Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, para la suscripción de contrato se requerirá el uso de firma digital. Se exceptúa de esta obligación a los postores que radiquen en provincia.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Ubicada en Av. Grau A-10, distrito de Pariñas, provincia de Talara, Piura

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/) y en un solo pago, a la culminación del servicio.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:



- Carta simple dirigida a la Subgerencia Macro Región I Piura.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.



Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL TEMPORAL DE LA AGENCIA 02 TALARA PIURA.	 Banco de la Nación el banco de todos
--	---	--

- Acta de conformidad con firma digital.

Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de partes digital del BN: <https://facilita.gob.pe/v/8345> y/o en la Subgerencia Macro Región Piura, sito en Calle Lima N° 945 en la Ciudad de Piura en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069 -Ley General de Contrataciones Públicas:

La emisión de la Conformidad, del Administrador de la Agencia de Talara, previa informe de la Subgerencia de Infraestructura, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación y de presentado su informe del servicio.

La emisión de conformidad no convalida los desajustes, errores u omisión que no sean posibles advertir posteriormente, y que serán de responsabilidad del contratista.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a planos, diseños, especificaciones técnicas, distribución de oficinas, sucursales y agencias, sistemas de seguridad, documentación interna entregada para la ejecución del servicio, informes técnicos y material fotográfico generado durante la prestación, se considera confidencial y está comprendida dentro de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

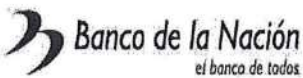
$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante



Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL TEMPORAL DE LA AGENCIA 02 TALARA PIURA.	 Banco de la Nación el banco de todos
--	---	---

puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1.	Incumplimiento de las Norma G.050 Seguridad durante la ejecución del servicio	01 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN.
2.	Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	01 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLAUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realzan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se deberá suscribir mediante firma digital; siempre y cuando el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, se podrá suscribir físicamente el contrato cuando el proveedor no cuente con firma digital.

28. OTRAS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

